



# PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
NIT. 809.008.362-2

PIJAOS SALUD E.P.S.I.  
10 AGO 2026

RECIBIDO  
RECEPCIÓN

"UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"

## OTRO SI N° 002-064 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES E INDEPENDIENTES N° 064 – 2026, SUSCRITO ENTRE PIJAOS SALUD EPS-I Y MARIA LUCIA VEGA BUSTOS

Firmado el día diecinueve (19) de julio del año 2026

Entre los suscritos a saber **JOSE RENE DUCUARA DUCUARA**, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, Tolima, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.969.656 de Ortega, Tolima, actuando en calidad de Representante Legal de **PIJAOS SALUD EPS INDIGENA** en uso pleno de sus facultades legales y quien para efectos del presente documento se denominara el **CONTRATANTE** y **MARIA LUCIA VEGA BUSTOS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.109.847.813 de Natagaima - Tolima; Actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; Se ha convenido a suscribir el presente **Otro sí N° 002-064 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES E INDEPENDIENTES N° 064 – 2026**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de marzo del 2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES E INDEPENDIENTES N° 064 – 2026** cuyo objeto es apoyar en el proceso de la jornada de vacunación de fiebre amarilla a la población urbana y rural en el municipio de **Natagaima** principalmente y de ser necesario apoyara los municipios de Saldaña, Coyaima, Purificación, Rioblanco, Planadas, Ortega Chaparral, Ataco y Prado. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios personales e independientes de manera autónoma, en el horario que estime conveniente, y de común acuerdo entre las partes, a favor de la entidad promotora de salud **PIJAOS SALUD EPS-I**.

2. Se determina la necesidad de implementar una modificación en la **CLÁUSULA CUARTA**: En base a las circunstancias previamente delineadas, las partes involucradas consienten en formalizar el **OTRO SÍ N° 002-064 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES E INDEPENDIENTES No. 064 – 2026**, que incide en la modificación de las cláusulas especificadas a continuación:

En consideración a los argumentos previamente presentados, las partes involucradas concuerdan en firmar el adendum actual **N° 002-064**, que altera el conjunto de cláusulas acordadas, con relación a:

**PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO**; prorrogando el plazo de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES E INDEPENDIENTES N° 064 – 2026**, por el termino de dos (02) meses, **contados a partir del diecinueve (19) de julio del 2026 al dieciocho (18) de septiembre del 2026**.

**SEGUNDO:** Se establece que, a excepción de las modificaciones específicas mencionadas en el presente otrosí, el resto del clausulado del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES E INDEPENDIENTES N° 064 – 2026** y el **OTRO SI 002-064** permanece incólume. Esto implica que todas las condiciones, términos, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el



RECIBIDO  
SIN REVISIÓN



# PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
NIT. 809.008.362-2

## "UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"

contrato original continúan vigentes y deben ser cumplidas por las partes involucradas. Por lo tanto, cualquier disposición contractual no mencionada explícitamente en este adendum se considera que permanece en su forma original, sin cambios ni modificaciones.

En constancia de lo anteriormente expuesto y con el propósito de cumplir con todas las implicaciones legales, se procede a la firma de dos copias idénticas de este documento. Ambas partes involucradas en este acuerdo estampan sus firmas el día **19 del mes de julio del año 2026**. Este acto de firma no solo valida las modificaciones realizadas, sino que también reafirma el compromiso de las partes con los términos y condiciones del contrato original y sus adendas.

FIRMA DEL CONTRATANTE

**JOSE RENE DUCUARA DUCUARA**  
C.C. N° 5.969.656 de Ortega  
Representante legal  
PIJAOS SALUD EPS-I

FIRMA DEL CONTRATISTA

*Maria Lucia Vega Bustos*  
**MARIA LUCIA VEGA BUSTOS**  
C.C N° 1.109.847.813 de Natagaima